



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - JAÉN

RUC: 20215745032

ACUERDO DE CONCEJO N°08-2025 – CDB/S.O.

Bellavista, 17 de febrero del 2025.

El Concejo Municipal Distrital de Bellavista;

Visto:

En Consejo Distrital de Bellavista en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de fecha 07 de febrero del 2025, Informe N° 016-2025-MDB-GDTIP-DCPU/DUEC, de fecha 06 de febrero del 2025, y;

Considerando:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, señala “las municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con dispuesto por el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifican que “los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, economía y administrativa en sus asuntos de su competencia”. En ese sentido autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en artículo IV del título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos locales representan, al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que acorde al artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, señala que los consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejos.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972 establece que “los acuerdos son decisiones, que toma en magno consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o normativa institucional”, asimismo, se tiene que artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su inc. 26 de las atribuciones del Consejo Municipal, es la de (...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional internacional y convenios interinstitucionales (...).

Que, según Informe N° 016-2025-MDB-GDTIP-DCPU/DUEC, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la División de Catastro y Planeamiento Urbano de la entidad edil, el cual cumple con informar sobre el Saneamiento Físico Legal de los Predios Urbanos, con las siguientes Partidas Electrónicas: N° P33001576, N° P11049108, N° P11050160, N° P11048671, N° P11050159, N° P11050158.

Que, Estando a lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el consejo Municipal del Distrito de Bellavista por **MAYORIA** y con la dispensa del trámite de aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, al Jefe de la División de Catastro y Planeamiento Urbano de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista, inicie con los procedimientos administrativos sobre el Saneamiento Físico Legal del Predio Urbano, ubicado en la calle San Martín Mz. C1, Lote 13, con Partida Electrónica N° P33001576, el cual





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - JAÉN

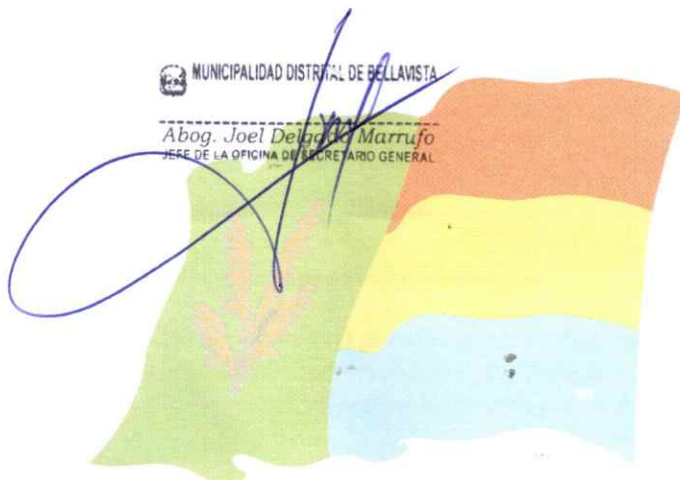
RUC: 20215745032

actualmente se encuentra como titular del predio el Organismo de Formalización de Propiedad Informal-COFOPRI.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR su ejecución a través de la Gerencia Municipal, División de Catastro y Planeamiento Urbano y de más unidades competentes de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la unidad de tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la correspondiente publicación en el portal web de la entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
BELLAVISTA